

Plan Estratégico de Subvenciones 2021

1. Fundamento jurídico del Plan

2. Naturaleza

3. Ámbito de competencias del Consorcio de Viviendas

4. Objetivos estratégicos

4.1. Objetivo estratégico 1. Mejora de las condiciones de vida, en materia de vivienda, de personas y colectivos en situación de dificultad o vulnerabilidad.

Línea de actuación 1. Subvenciones para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad

Línea de actuación 2. Desarrollo del Programa Housing First para reducir la exclusión residencial

Línea de actuación 3. Colaboración con el “Proyecto Almogarán” a través de una subvención nominativa a la Asociación Rehoyando.

Línea de actuación 4. Subvenciones a Comunidades de propietarios para la ejecución de obras de conservación en edificios de viviendas de tipología residencial colectiva.

Línea de actuación 5. Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional

4.2. Objetivo estratégico 2. Aumento de la oferta de vivienda, tanto pública como privada.

Línea de actuación 6. Ayudas a ayuntamientos para la urbanización de parcelas destinadas a vivienda social

Línea de actuación 7. Proyectos de cohousing consistentes en la rehabilitación de espacios o la nueva construcción (prefabricados), para dar respuesta a situaciones de emergencia habitacional.

Línea de actuación 8. Adquisición de viviendas sin terminar

4.3. Objetivo estratégico 3. Fomento de la rehabilitación, regeneración y renovación urbana y rural de Gran Canaria.

Línea de actuación 9. Colaboración en la cofinanciación de las Actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural (ARRURs)

Línea de actuación 10. Colaboración en la cofinanciación de Actuaciones de Regeneración y Renovación

4.4. Objetivo estratégico 4. Asesoramiento e intermediación hipotecaria a deudores hipotecarios con pocos recursos para litigar.

Línea de actuación 11. Convenio con el Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria para desarrollar el servicio de asesoramiento e intermediación hipotecaria.

Línea de actuación 12. Subvención a la Asociación de afectados por la Hipoteca Norte de Gran Canaria (AHINOR)

Línea de actuación 13. Subvención a la Plataforma STOP DESAHUCIOS (PAH).

Objetivo estratégico 5. Promoción de la innovación en materia de vivienda.

Plan Estratégico de Subvenciones 2021

Código Seguro De Verificación	Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg==	Fecha	26/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		

Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	1/21	
---------------------	---	--------	------	--

Línea de actuación 14. Programa de desarrollo del Laboratorio de Innovación en materia de Vivienda, así como del Observatorio Insular de la Vivienda.

5. Financiación

6. Indicadores y metas

7. Seguimiento y evaluación

8. Anexo I. Cuadro de Indicadores para la evaluación del Plan

Plan Estratégico de Subvenciones 2021

Código Seguro De Verificación	Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg==	Fecha	26/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	2/21

Plan Estratégico de Subvenciones del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para 2021.

1. Fundamento Jurídico

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) estima necesaria una adecuada planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, por lo que en el párrafo 1 de su artículo 8 establece que *«los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un **plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden** con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

La Ley General de Subvenciones, en su exposición de motivos, también alude, como uno de los principios que la inspiran, al de la transparencia; y con este objeto, las Administraciones Públicas deberán hacer públicas las subvenciones que concedan.

Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas.

2. Naturaleza

El Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio

3. Ámbito de competencias del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria

En febrero de 2003 se publicó la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, a la que se le han introducido modificaciones por las leyes 1/2006, de 7 de febrero; 2/2014, de 30 de junio; 11/2015, de 29 de diciembre y 3/2016, de 29 de diciembre.

Esta ley territorial encomienda la gestión de las competencias ejecutivas en materia de vivienda al Instituto Canario de la Vivienda, organismo autónomo del Gobierno de Canarias, en cuyo consejo de administración participan los Cabildos insulares y cuatro representantes de los municipios, y define el Plan de Vivienda como el instrumento que ordena y coordina todas las acciones públicas en materia de fomento del suelo protegido y la vivienda.

Código Seguro De Verificación	Hi81iQmMwQYfxwAWeLnqdg==	Fecha	26/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi81iQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	3/21

La Ley de Vivienda de Canarias, en su art. 3 establece que las competencias en materia de vivienda serán ejercidas por:

- a) La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Los Cabildos insulares
- c) Los ayuntamientos
- d) El Instituto Canario de la Vivienda
- e) Los Consorcios Insulares de Vivienda.

A su vez, dedica el art. 25 a los Consorcios Insulares de Vivienda. En él se señala que *“Para el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 5 (competencias de los Cabildos Insulares), así como las que por delegación o convenio les sean atribuidas por el Instituto Canario de la Vivienda, los Cabildos insulares junto con, al menos, el 50% de los ayuntamientos de la isla, podrán constituir un Consorcio Insular de Vivienda con personalidad jurídica propia, conforme a lo establecido en la normativa vigente.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley de Vivienda de Canarias, compete a los Cabildos Insulares las competencias siguientes:

- a) Policía de vivienda
- b) Conservación y administración del parque público de viviendas de ámbito insular
- c) Coordinar la intervención municipal en la gestión del parque público de vivienda.

Asimismo, previo convenio con el Instituto Canario de la Vivienda (ICAVI, en adelante), los Cabildos insulares podrán asumir la ejecución del Plan de Vivienda en su isla respectiva, así como cuantos otros asuntos acuerden con el ICAVI, directamente o, en su caso, a través del Consorcio Insular de Vivienda.

Sentado lo anterior, los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria publicados en el BOP nº 86, de 4 de julio de 2008, determina en su at. 6, como objeto y competencias de éste las siguientes:

1. Constituye el objeto del Consorcio el ejercicio de las competencias que le son atribuidas a los Cabildos Insulares, así como las que le sean delegadas de entre las que le son propias de los Ayuntamientos que se han integrado en el mismo, en aplicación de los artículos 5 y 6 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.
2. Constituyen finalidades específicas del Consorcio el ejercicio de las siguientes competencias:
 - a. Policía de Vivienda
 - b. Conservación y administración del parque público de viviendas de ámbito insular.
 - c. Coordinar la intervención municipal en la gestión del parque público de vivienda.
 - d. Previo Convenio con el Instituto Canario de la Vivienda, el Consorcio podrá asumir la ejecución del Plan de Viviendas en la Isla de Gran

Plan Estratégico de Subvenciones 2021

Código Seguro De Verificación	Hi81iQmMwQYfxwAWeLnqdg==	Fecha	26/11/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			

Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	4/21	
---------------------	---	--------	------	--

Canaria, así como cuantos otros asuntos acuerden con el referido Instituto.

- e. Coordinación del control sanitario de viviendas.
- f. Participar y concurrir en la promoción y gestión de viviendas en general
- g. Prestación de servicios.
- h. Consultoría y asistencia técnica y jurídica.

No obstante, cada uno de los Ayuntamientos que se incorpore al Consorcio podrá delegar voluntariamente aquellas otras competencias municipales que considere oportuno para la mejor gestión de sus objetivos en materia de vivienda. Así se enumeran, sin ánimo excluyente, las siguientes:

Promoción y gestión de suelo para ser destinado a la construcción de viviendas protegidas.

Gestión, administración y conservación del parque público de viviendas de titularidad municipal.

Control de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el control de su adecuación a la normativa reglamentaria establecida por el Gobierno de Canarias.

La tramitación de solicitudes de viviendas sujetas a protección pública.

Redacción, gestión y ejecución del planeamiento.

4. Objetivos Estratégicos

Los Objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Subvenciones del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para 2021 son los siguientes:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Mejora de las condiciones de vida, en materia de vivienda, de personas y colectivos en situación de dificultad o vulnerabilidad.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Aumento de la oferta de vivienda, tanto pública como privada.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Fomento de la rehabilitación, regeneración y renovación urbana y rural de Gran Canaria.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Asesoramiento e intermediación hipotecaria a deudores hipotecarios con pocos recursos para litigar.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: Promoción de la innovación en materia de vivienda.

4.1. Objetivo estratégico 1. Mejora de las condiciones de vida, en materia de vivienda, de personas y colectivos en situación de dificultad o vulnerabilidad.

Para contribuir a una Gran Canaria socialmente justa y equilibrada resulta preciso desarrollar una política de rehabilitación de viviendas con un enfoque más social, que atienda no sólo a los elementos comunes de las mismas, como las fachadas y

Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	5/21

cubiertas, sino también a las necesidades de las personas que residen en ellas y que, por dificultades económicas, no pueden mejorar el estado de sus viviendas, con especial atención a los colectivos más vulnerables, como los jóvenes, personas mayores, así como a las que precisen de actuaciones para mejorar la accesibilidad

El diseño de una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, contribuye a la corrección de la desigualdad, la consolidación de un desarrollo económico sostenible

Dentro de este objetivo se desarrollarán las siguientes Líneas de actuación:

- Línea de actuación 1. Subvenciones para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad
- Línea de actuación 2. Desarrollo del Programa Housing First para reducir la exclusión residencial.
- Línea de actuación 3. Colaboración con el “Proyecto Almogarán” a través de una subvención nominativa a la Asociación Rehoyando.
- Línea de actuación 4. Subvenciones a comunidades de propietarios para la ejecución de obras de conservación en edificios de viviendas de tipología residencial colectiva.
- Línea de actuación 5. Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional.

4.1.1. Línea de actuación 1: Subvenciones para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.

De los casi diez millones de edificios destinados a viviendas, sólo un 0,6% de los mismos cumplen los criterios de accesibilidad universal. El 63% de los edificios no son accesibles de la calle al portal, porque en 6 de cada 10 edificios existen escaleras en este punto; y ello, a pesar de que en diciembre de 2017 finalizó el plazo para que las edificaciones existentes se adaptaran a los requisitos de accesibilidad universal recogidos en el RD Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social.

Este suspenso lo vienen atestiguando diversos estudios, como el del Observatorio de la accesibilidad de la vivienda elaborado por la Fundación ONCE en 2013, o el

Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	6/21

de “La accesibilidad en las viviendas de España”, presentado a mediados de este año y que ha sido elaborado por la Fundación Mutua de Propietarios, en colaboración con la Cátedra UNESCO de Vivienda de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Nuestro país ha venido desarrollando un intenso esfuerzo de aprobación de disposiciones jurídicas con el ánimo de promover la integración y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Pero es evidente que existe una brecha entre lo que señalan las normas y la realidad.

Los cambios de paradigma no se consiguen sólo con el dictado de normas. Los cambios en la manera de diseñar o de los usos constructivos no se imponen por Decreto. Hacen falta medias de concienciación, de divulgación, de formación de los profesionales que intervienen, de inspección y sanción y también de fomento en forma de ayudas económicas, pues el condicionante económico sigue siendo un factor determinante para que las edificaciones se adapten a los requisitos de la accesibilidad universal.

Pese a los avances, aún hoy muchas mujeres y hombres con discapacidad, con movilidad reducida, ven limitados sus derechos básicos y libertades, con importantes restricciones en el acceso o uso de entornos, procesos, bienes o servicio, herramientas, dispositivos. Remover estos obstáculos, en el caso de la vivienda, hacer las edificaciones utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, es algo que concierne de forma especial a los poderes públicos.

Desde el Consorcio de Viviendas, a través de estas ayudas económicas, junto con otras acciones de divulgación y formativas, se pretende ir eliminando, lo más rápidamente posible, esa brecha a la que nos hemos referido anteriormente entre lo que el ordenamiento jurídico vigente pretende conseguir y la realidad.

Así, constituye el objeto de estas subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, aquellas actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

A estos efectos, las actuaciones a considerar son las recogidas en la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en su Reglamento aprobado por el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser propietarias, usufructuarias o arrendatarias, de los inmuebles para cuya actuación se solicita la subvención.

Código Seguro De Verificación	Hi81iQmMwQYfxwAWeLnqdg==	Fecha	26/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi81iQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	7/21

- Figurar empadronadas en el Municipio donde radique el inmueble cuya reparación se pretende y en el que tiene establecido su domicilio habitual y permanente, con una antigüedad mínima de dos años.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeconómica, acreditada por los servicios sociales del Ayuntamiento donde radique la vivienda sobre la que se solicita la actuación.

Aplicación Presup.				Importe
12310	1522	780000121	Subvenciones a la dotación de mejoras de accesibilidad 2021	600.000,00

4.1.2. Línea de actuación 2: Desarrollo del Programa Housing First para reducir la exclusión residencial.

Canarias es la Comunidad Autónoma con mayor riesgo de pobreza y exclusión social, con una tasa del 44,6% de la población, según el VII informe 'El Estado de la Pobreza Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España 2008-

2016, de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES). Para estar en riesgo de pobreza y exclusión social, hay que sufrir uno de los tres factores que tiene en cuenta la tasa AROPE: pobreza, baja intensidad en el empleo o carencia material severa.

La vivienda es un factor de integración social esencial y las carencias en este ámbito pueden convertirse “en el factor que desencadena los procesos de exclusión”.

La Federación Europea de Organizaciones Nacionales que trabajan con Personas Sin hogar (FEANTSA) en su “Tercer Informe sobre la Exclusión Residencial en Europa 2018”, destaca, en relación a España, lo siguiente:

Los hogares pobres gastan una media del 37,7% de sus ingresos disponibles en vivienda (que es inferior al promedio de la UE del 42,1%). (“Pobre” aquí significa tener un ingreso promedio inferior al 60% del ingreso medio nacional).

La proporción de hogares que sufren sobre coste de la vivienda (que significa que gastan más del 40% de sus ingresos en vivienda) es del 36,4%

entre la población pobre (aproximadamente igual a la media de la UE) y es del 10,2% entre la población total (datos referidos a 2016).

La proporción de hogares con retrasos en los pagos de alquiler o hipoteca es la cuarta más alta de Europa. La proporción es del 13,6% entre los hogares pobres y del 5,2% entre la población total (muy por encima de la media de la UE).

El número de personas que sufren hacinamiento aumentó en un 38% entre 2010 y 2016, especialmente entre los hogares pobres, donde la cifra es del 12,7%. A pesar de este gran aumento, la tasa es baja en comparación con la media de la UE del 29,8%.

Plan Estratégico de Subvenciones 2021

Código Seguro De Verificación	Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg==	Fecha	26/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	8/21

Si nos atenemos a la clasificación ETHOS (*European Typology on Homelessness and Housing Exclusion*) formulada por FEANTSA en 2005, y que se ha convertido en la principal referencia en el estudio de la exclusión residencial; se distinguen cuatro categorías principales que describe diversas situaciones residenciales sujetas a iniciativas de protección:

1. Sin techo: Hace referencia a la problemática de las personas que viven en la intemperie o que utilizan albergues nocturnos y/o se ven forzados a pasar el resto del día en un espacio público.

2. Sin vivienda: Se refiere esta dimensión a las personas que viven en centros para personas sin hogar, pero también a Personas en refugios para mujeres, en instituciones o centros de alojamiento para inmigrantes, en residencias de personas mayores sin hogar, en centros de menores, Hospitales, centros de atención sanitaria, etc., sin tener a donde ir.

3. Vivienda insegura: Categoría que hace referencia a la problemática derivada del ámbito jurídico, de las personas que viven en alojamientos inseguros por carecer de título legal o que se encuentran bajo amenaza de desahucio

4. Vivienda inadecuada: Hace referencia a las personas que viven en estructuras temporales y no convencionales como caravanas y similares, o en alojamientos con condiciones de habitabilidad inadecuados o en condiciones de hacinamiento.

Sentado lo anterior, el Consorcio de Viviendas viene actuando en las dimensiones 3 y 4 señaladas anteriormente, a través de las líneas de subvenciones destinadas a proteger a deudores hipotecarios mediante un servicio de intermediación con las entidades financieras acreedoras, o mediante las destinadas a la rehabilitación de viviendas con deficiencias. Se trata ahora de incidir en las dimensiones 1 y 2 de la clasificación ETHOS a través de la colaboración con otras Administraciones en el desarrollo del modelo "*Housing First*".

La metodología Housing First busca ofrecer una respuesta multidimensional y definitiva al sinhogarismo cronificado, una respuesta basada en el acceso a la vivienda como primer paso y los apoyos complementarios cuando se requieren.

Housing First está diseñado para personas que necesitan niveles significativos de ayuda para poder salir del sinhogarismo. Entre los grupos a los que los servicios Housing First pueden ayudar se encuentran personas sin hogar con enfermedad mental severa o problemas de salud mental, con consumos problemáticos de drogas y alcohol, y/o con salud física delicada, enfermedades limitantes y discapacidades. Los servicios Housing First también han demostrado ser efectivos en personas con trayectorias de larga situación en la calle o recurrentes que, además de otras necesidades de apoyo, a menudo carecen de apoyos sociales, por ejemplo, de amistades o familiares y que no forman parte de una comunidad.

Housing First utiliza la vivienda como punto de partida más que como objetivo final. En un servicio Housing First lo primero que se proporciona antes que

Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	9/21

cualquier otro tipo de apoyo o intervención es el alojamiento, y por eso se denomina Housing First ("Vivienda Primero"). Un servicio Housing First es capaz de focalizarse de manera inmediata en que una persona se mantenga alojada satisfactoriamente en su propio hogar formando parte de una comunidad. Pero Housing First también busca mejoras en la salud, el bienestar y las redes de apoyo social de las personas sin hogar con las que se trabaja. Este enfoque es muy diferente al de los servicios que intentan conseguir que las personas sin hogar con grandes necesidades de apoyo estén "preparadas" para acceder a una vivienda antes de ofrecérsela.

La colaboración del Consorcio de Viviendas en el desarrollo de este Programa se efectuará durante 2020 y 2021, y se articulará mediante convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Aplicación Presup.				Importe
12310	1521	480000321	Convenio Ayuntamiento Las Palmas proyecto Housing First	100.000,00

4.1.3. Línea de actuación 3: Colaboración con el "Proyecto Almogarán" a través de una subvención nominativa a la Asociación Rehayendo.

El Proyecto Almogarán es un Proyecto Social que trabaja en el contexto penitenciario de la isla de Gran Canaria. Con el objeto de dar cumplimiento a la Constitución Española y a la Ley Orgánica General Penitenciaria: *"Las Instituciones Penitenciarias tienen como fin primordial la reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de los detenidos, presos y penados"*.

Los Promotores de este Proyecto creen que, para lograr este fin primordial de reeducación y reinserción social, es necesaria también la implicación de todos/as los/as ciudadanos/as y no delegar únicamente en quienes tienen la responsabilidad directa: las instituciones penitenciarias y los servicios públicos.

Una forma de concretar esta participación ciudadana es a través de Las Organizaciones sin ánimo de Lucro (ONG). El Proyecto Almogarán surge con esta

idea dedicando sus esfuerzos en el acompañamiento a las personas privadas de libertad en un proceso de recuperación y reinserción socio-laboral.

Además, el trabajo realizado desde este Proyecto, como no podía ser de otra manera, dado que se enmarca en un contexto global, se dirige también hacia varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad de todas las personas.

El objetivo fundamental de este Proyecto, el de la reinserción socio-laboral, no se debe plantear solamente desde el trabajo que se realiza en los Centros Penitenciarios con las personas privadas de libertad, estos, van a recuperar un día la libertad y tendrán que volver al medio donde antes vivían, a sus familias...; tendrán que enfrentarse a la vida en libertad para ir organizando aquellas

Plan Estratégico de Subvenciones 2021

Código Seguro De Verificación	Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg==	Fecha	26/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	10/21

dimensiones que todos necesitamos tener resueltas (trabajo, afectividad, autoestima...). Por ello, el Proyecto Almogarén, continua con la intervención iniciada con los/as internos/as dentro de los Centros Penitenciarios una vez que salgan en libertad o con alguna medida de semi-libertad (3º grado, condicional, etc.) fuera de los Centros Penitenciarios en su Fase externa.

En esta fase externa también se atiende a aquellas otras personas que se encuentre en situación de exclusión social y se acercan al recurso bien derivadas de los recursos sociales o por su cuenta.

Por último, es importante destacar las carencias personales y sociales que presenta la población destinataria a la que se dirige este proyecto. Fundamentalmente, son personas que han sufrido un deterioro significativo en su recorrido vital: desestructuración familiar, fracaso escolar, escasa formación laboral, experiencia laboral precaria, larga historia de problemática de adicción a las drogas, etc.

En este contexto, el Proyecto Almogarén, continua con la intervención iniciada con los/as internos/as dentro de los Centros Penitenciarios una vez que salgan en libertad o con alguna medida de semi-libertad (3º grado, condicional, etc.) fuera de los Centros Penitenciarios en su Fase externa.

Como aspecto esencial de este proyecto se encuentra la cobertura de necesidades básicas, dado que para que una persona pueda abordar con garantías suficientes su proceso de reinserción, se hace necesario que tenga cubiertas sus necesidades más elementales (alimentos, higiene, alojamiento, etc.).

Por ello resulta fundamental contar con suficientes recursos alojativos, aspecto en el que la presente subvención toma su sentido en el contexto de los fines para los que se constituyó el Consorcio de Viviendas, como lo es el contribuir a paliar las deficiencias existentes en materia de vivienda.

Aplicación Presup.				Importe
12310	1521	480000421	Subvención a Asociación Rehoyando	17.088,00

4.1.4. Línea de actuación 4: Subvenciones a comunidades de propietarios para la ejecución de obras de conservación en edificios de viviendas de tipología residencial colectiva.

Subvenciones a comunidades de propietarios constituidas conforme a la Ley de Propiedad Horizontal compatibles con las previstas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (art. 41 RD 106/2018), siempre que el importe de todas las

ayudas no supere el coste total de las actuaciones. Se considerarán subvencionables las actuaciones de conservación que se acometan para subsanar las siguientes deficiencias:

- a) Las relativas al estado de conservación de la cimentación, estructura e instalaciones.

Plan Estratégico de Subvenciones 2021

Código Seguro De Verificación	Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg==	Fecha	26/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	11/21

- b) Las relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado.
- c) Las actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad. En particular:
- c.1) La instalación de ascensores, salva escaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial o intelectual, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.
 - c.2) La instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio en su caso, tales como jardines, zonas deportivas, piscinas y otros similares.
 - c.3) La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras, ascensores y zonas comunes.
 - c.4) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos.
 - c.5) La instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad, en las zonas comunes de los Edificios y vías de evacuación de los mismos
 - c.6) Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios comunes en edificios de tipología residencial colectiva objeto de este programa, así como en las vías de evacuación de los mismos.
 - c.7) Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.

Se desiste de su convocatoria durante el 2021 debido al recorte en los Presupuestos. No obstante, se elaborarán y se publicarán las Bases Reguladoras en previsión de poder llevar a cabo esta línea de subvenciones en el ejercicio 2022.

4.1.5. Línea de actuación 5: Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional.

Nueva línea de subvenciones creada con el objeto de poder atender a aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos de vulnerabilidad económica de las Bases de las ayudas de 1ª necesidad aprobadas, hayan visto alterada su situación por causas sobrevenidas y que con motivo de ello tengan alguna deficiencia grave en su vivienda que les dificulte la habitabilidad en condiciones óptimas, sin que puedan hacerle frente sin ayuda económica y siempre que no pueda demorarse

Plan Estratégico de Subvenciones 2021

Código Seguro De Verificación	Hi81iQmMwQYfxwAWeLnqdg==	Fecha	26/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		

Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	12/21	
---------------------	---	--------	-------	--

hasta la convocatoria de las ayudas ordinarias de este Consorcio en las que pudiera tener cabida.

La cuantía máxima a otorgar por beneficiario no podrá sobrepasar los 12.000€.

Aplicación Presupuest.				Importe
12310	1522	780000321	S	40.000,00
			U	
			b	
			v	
			e	
			n	
			c	
			i	
			o	
			n	
			e	
			s	
			e	
			x	
			t	
			r	
			a	
			c	
			r	
			c	
			i	
			n	
			a	
			r	
			i	
			a	
			s	
			c	
			e	
			e	
			n	
			e	
			r	
			s	
			e	
			n	
			c	
			i	
			a	
			h	

			a b i t a c i o n a l	
--	--	--	---	--

4.2. Objetivo estratégico 2: Aumento de la oferta de vivienda, tanto pública como privada.

Este objetivo estratégico no cuenta con dotación presupuestaria en la anualidad 2021 dado que tiene su origen en el Plan de Inversiones aprobado en el ejercicio 2020. No obstante, teniendo en cuenta que dicho Plan de Inversiones se aprobó en el mes de julio, que aún no se cuenta con los efectivos de personal solicitados para su ejecución, y que los proyectos de obras se encuentran en fase de redacción, las actuaciones encuadradas dentro de este Plan se ejecutarán, en su mayor parte, durante la anualidad 2021, debiendo realizarse las oportunas incorporaciones de remanentes de crédito para contar con el crédito necesario. Es por ello que se incluyen en este Plan Estratégico de Subvenciones para el 2021, aunque sin especificar la aplicación presupuestaria ni su importe definitivo.

Este objetivo estratégico se canaliza a través de 3 diferentes líneas de actuación:

- Línea de actuación 6. Ayudas a ayuntamientos para la urbanización de parcelas destinadas a vivienda social
- Línea de actuación 7. Proyectos de cohousing consistentes en la rehabilitación de espacios o la nueva construcción (prefabricados), para dar respuesta a situaciones de emergencia habitacional.
- Línea de actuación 8. Adquisición de viviendas sin terminar

4.2.1. Línea de actuación 6: Ayudas a ayuntamientos para la urbanización de parcelas destinadas a vivienda social.

Según se determinaba el Plan Estatal de Vivienda anterior, los esfuerzos públicos se han centrado en las ayudas al alquiler y a la rehabilitación, sin fomentar con fondos públicos la adquisición ni la construcción de nuevas viviendas.

Hoy se necesita un cambio de modelo, donde se genere la posibilidad de aumentar el parque de vivienda asequible. Para ello se hace imprescindible financiar la urbanización de suelo público, que posteriormente contribuya al incremento de vivienda social.

Código Seguro De Verificación	Hi81iQmMwQYfxwAWeLnqdg==	Fecha	26/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi81iQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	13/21

El objetivo que se persigue con esta línea de actuación es colaborar con los ayuntamientos que, teniendo ya previstos los proyectos de urbanización, y/o localizado el suelo municipal para la ejecución de viviendas sociales, puedan intervenir de forma inminente para dotar de los servicios necesarios las parcelas, adquiriendo así la condición de solar.

Las parcelas que se tiene previsto urbanizar son:

<i>Municipio</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Gáldar	Urb. El Roque - San Isidro	490.000,00
Guía	Urb. Pineda	360.403,29
	TOTAL	850.403,29

A día de la fecha se desconoce si estas actuaciones se acometerán en la anualidad 2020 como estaba previsto, o si, por el contrario, lo harán en la anualidad 2021.

4.2.2. Línea de actuación 7: Proyectos de cohousing consistentes en la rehabilitación de espacios o la nueva construcción (prefabricados), para dar respuesta a situaciones de emergencia habitacional.

Para cubrir la crisis habitacional, agudizada tras los acontecimientos del período de confinamiento y la crisis sanitaria de la COVID-19, se pretende dar respuesta a las familias más vulnerables, reparando de forma urgente espacios dotados por los ayuntamientos para reconvertirlos en viviendas, así como, generando pequeños grupos de viviendas prefabricadas localizadas en suelo no residencial de los ayuntamientos, para proteger a dichas familias por un período relativamente corto de tiempo.

Esta línea de actuación se desarrollará conjuntamente con los ayuntamientos, donde la participación de este Consorcio consistirá en la cofinanciación. En principio se tenía pensado acometer las siguientes actuaciones, no obstante, debido a dificultades en la redacción de algunos de estos proyectos y a las nuevas solicitudes de diferentes ayuntamientos, las actuaciones que finalmente se ejecuten variarán:

<i>Municipio</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Firgas	Casas de los maestros	210.000,00
Agaete	Viviendas en el casco de Agaete	76.378,60
Agaete	Viviendas en el valle de Agaete	114.597,00
Teror	Vivienda de tránsito	180.000,00
Las Palmas GC	Pico Viento - viviendas de emergencia habitacional	92.992,62
	TOTAL	673.968,22

Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	14/21

A día de la fecha se desconoce si todas estas actuaciones se acometerán en la anualidad 2020 como estaba previsto, o si, por el contrario, lo harán en la anualidad 2021.

4.2.3. Línea de actuación 8: Adquisición de viviendas sin terminar.

La existencia de edificaciones sin terminar, paralizados tras la crisis anterior, que ocupan y deslucen el paisaje urbano de nuestros pueblos y ciudades, contrasta con la necesidad apremiante de vivienda. Esta demanda puede ser cubierta con la oferta de nueva vivienda pública que, finalizando estas construcciones abandonadas, no sólo se da respuesta a las familias demandantes de vivienda, sino que repercute en la mejora de nuestro territorio.

El procedimiento para su adquisición será público y concurrirán todos aquellos propietarios que quieran aportar estas viviendas sin terminar para un fin social, con lo que se incrementará la oferta de viviendas sociales en la isla.

Aún no se cuenta con la determinación de las viviendas sin terminar que se adquirirán, pero sí con el importe de la actuación conjunta, que asciende a 4.000.000,00€.

4.3. Objetivo estratégico 3: Fomento de la rehabilitación, regeneración y renovación urbana y rural de Gran Canaria.

Disponer de un parque residencial en buen estado es esencial para garantizar la calidad de vida de todos los residentes de la isla. El fomento de la regeneración y renovación urbana y rural tiene como objeto la financiación de la realización, conjuntamente con otras Administraciones, de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados.

Dentro de este objetivo estratégico se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

Línea de actuación 9. Colaboración en la cofinanciación de las Actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural (ARRURs).

Línea de actuación 10. Colaboración en la cofinanciación de Actuaciones de Regeneración y Renovación

4.3.1. Línea de actuación 9: Colaboración en la cofinanciación de las Actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural (ARRURs).

El Consorcio de Viviendas viene colaborando con los Ayuntamientos de la isla que solicitan cofinanciación para acometer Actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural (ARRURs), financiables en el marco del programa de fomento de este tipo de actuaciones recogido en los Planes estatales y canario de Vivienda.

Código Seguro De Verificación	Hi81iQmMwQYfxwAWeLnqdg==	Fecha	26/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi81iQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	15/21

El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, recoge el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural con el objeto de financiar la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados.

A día de la fecha aún se desconoce si el Ministerio de fomento y la Comunidad Autónoma Canaria llevarán a cabo estas actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural.

La aplicación presupuestaria de esta línea de actuación es la misma que la de la línea de actuación 10, por abarcar actuaciones muy similares, con la única diferencia de los entes cofinanciadores.

4.3.2. Línea de actuación 10: Colaboración en la cofinanciación de Actuaciones de Regeneración y Renovación.

Aplicación presupuestaria dotada para con el objeto de llevar a cabo obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados. Estas actuaciones se canalizarán a través de la suscripción de los correspondientes convenios con los diferentes ayuntamientos de la isla.

Aplicación Presupuest.				Importe
12310	1522	762000021	Re no vac ión y reg en era ció n ur ba na ay un ta mi ent os	1.285.596,62

4.4. Objetivo estratégico 4: Asesoramiento e intermediación hipotecaria a deudores hipotecarios con pocos recursos para litigar.

Uno de los colectivos más vulnerables, especialmente castigados por la crisis económica y la mala praxis de las entidades financieras, ha sido el de las personas con créditos o préstamos hipotecarios. Muchas de ellas se ven en riesgo de perder su vivienda, bajo la amenaza de un desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual

El Consorcio de Vivienda de Gran Canaria trata de dar protección a este colectivo desarrollando tres tipos de acciones distintas:

- a) El Servicio de asesoramiento y Mediación Hipotecaria con las entidades financieras acreedoras, gratuito para los ciudadanos en situación de vulnerabilidad económica, con más de 262 personas atendidas desde su puesta en funcionamiento. Se implementa a través de un Convenio con el Colegio de Abogados de Las Palmas.

Plan Estratégico de Subvenciones 2021

Código Seguro De Verificación	Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg==	Fecha	26/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	16/21

- b) La elaboración de Guías o prontuarios para que los ciudadanos que se vean bajo la amenaza de un desahucio o lanzamiento judicial puedan acceder a información sobre los mecanismos de protección jurídica existentes; disponible en la web del Consorcio: <http://viviendagc.org/>, pues entendemos que la primera medida de protección es la de facilitar el acceso a la mejor información disponible.
- c) Coadyuvar a las Asociaciones y Plataformas de afectados por los desahucios hipotecarios, en su labor protectora y de difusión de información sobre la materia.

A continuación se desglosan las líneas de actuación de este objetivo:

Línea de actuación 11 Convenio con el Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria para desarrollar el servicio de asesoramiento e intermediación Hipotecaria.

Línea de actuación 12. Subvención a la Asociación de afectados por la Hipoteca Norte de Gran Canaria (AHINOR)

Línea de actuación 13. Subvención a la Plataforma STOP DESAHUCIOS (PAH).

4.4.1. Línea de actuación 11. Convenio con el Colegio de Abogados de Las Palmas para desarrollar el servicio de asesoramiento e intermediación hipotecaria.

Con esta línea se pretende financiar la colaboración del Colegio de Abogados de Las Palmas a través del cual se presta un servicio de asesoramiento en aquellos procesos de ejecución hipotecaria a las familias carentes de recursos.

Mediante este servicio se pone a disposición de las personas con pocos recursos los servicios de abogados que puedan aconsejar, asesorar y, sobre todo, efectuar una mediación profesional ante las Instituciones financieras acreedoras, para intentar llegar a acuerdos que permitan aplicar las medidas de protección recogidas en el ordenamiento jurídico vigente y que se agrupan fundamentalmente en el denominado "*código de buenas prácticas*"; de manera que puedan negociar una reestructuración de su deuda hipotecaria (en la que caben diversas medidas, como la ampliación del plazo de amortización, la reducción del tipo de interés, carencia en la amortización de capital, la quita de parte de la deuda) y, en su caso, la paralización de las ejecuciones y desahucios hipotecarios.

Aplicación Presupuest.				Importe
12310	1521	480000021	Subvención al Col	15.000,00

			egi o de Abo gad os. Inte rme diac ión Hip ote cari a	
--	--	--	--	--

4.4.2. Línea de actuación 12. Subvención a la Asociación de afectados por la Hipoteca Norte de Gran Canaria (AHINOR).

Subvención destinada a colaborar con la asociación AHINOR en la articulación de medidas de protección a los deudores hipotecarios.

Plan Estratégico de Subvenciones 2021

Código Seguro De Verificación	Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg==	Fecha	26/11/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	17/21	

Aplicación presupuest.				Importe
12310	1521	4800002 21	Subvención a la Asociación Afectados Hipoteca Norte Gran Canaria (AHINOR)	3.000,00

4.4.3. Línea de actuación 13. Subvención a la Plataforma STOP DESAHUCIOS (PAH).

Subvención destinada a colaborar con la Plataforma STOP DESAHUCIOS en la en la articulación de medidas de protección a los deudores hipotecarios.

Aplicación presupuest.				Importe
12310	1521	4800001 21	Subvención a PAH STOP DESAHUCIOS. Intermediación Hipotecaria	3.000,00

4.5. Objetivo estratégico 5: Promoción de la innovación en materia de vivienda.

Línea de actuación 14. Programa de desarrollo del Laboratorio de Innovación en materia de Vivienda, así como del Observatorio Insular de la Vivienda.

4.5.1. Línea de actuación 14. Programa de desarrollo del Laboratorio de Innovación en materia de Vivienda, así como del Observatorio Insular de la Vivienda.

Esta línea de actuación se materializa a través del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2020 con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y con la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. El objeto del citado convenio de colaboración se instrumenta a través de los siguientes Programas:

- a. El Programa de creación y desarrollo del Laboratorio de Innovación en materia de vivienda (VIVIENLAB).
- b. El Programa de fortalecimiento de las capacidades de diagnóstico y análisis de la situación de la vivienda en Gran Canaria a través del Observatorio de la Vivienda de Gran Canaria.
- c. El Programa de difusión del conocimiento y de la cultura de la innovación, en materia de vivienda.

Aplicación presupuest.				Importe
12310	1521	640000121	Promoción y fomento de actuaciones de innovación en vivienda	100.000,00

Plan Estratégico de Subvenciones 2021

Código Seguro De Verificación	Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg==	Fecha	26/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	18/21

5. FINANCIACIÓN

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen será, con carácter general, los Presupuestos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

El objetivo estratégico 2: “Aumento de la oferta de vivienda, tanto pública como privada”, no cuenta con la financiación necesaria en el Presupuesto del 2021 dado que hace referencia a actuaciones englobadas en el Plan de Inversiones aprobado en la anualidad 2020, pero que, no obstante, no se podrán acometer en su totalidad durante la anualidad 2020. Es por ello que se incorporarán aquellos remanentes de crédito que a 31 de diciembre del 2020 no se hayan ejecutado, siempre que se cuente con los recursos financieros necesarios para ello.

En este objetivo estratégico se encuentran las siguientes líneas de actuación:

Línea de actuación 6. Ayudas a ayuntamientos para la urbanización de parcelas destinadas a vivienda social

Línea de actuación 7. Proyectos de cohousing consistentes en la rehabilitación de espacios o la nueva construcción (prefabricados), para dar respuesta a situaciones de emergencia habitacional.

Línea de actuación 8. Adquisición de viviendas sin terminar

6. INDICADORES

En el Anexo I se señalan los indicadores que servirán para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Anualmente se realizará una actualización del PES, de acuerdo con la información relevante disponible.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha fijada electrónicamente al pie

El Presidente
P.D. La Vicepresidenta
(Decreto nº 35 de 24/09/2019)
M^a Concepción Monzón Navarro

Plan Estratégico de Subvenciones 2021

Código Seguro De Verificación	Hi81iQmMwQYfxwAWeLnqdg==	Fecha	26/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		

Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi8liQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	19/21	
---------------------	---	--------	-------	--

ANEXO I. Cuadro de indicadores

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES
1. Mejora de las condiciones de vida, en materia de vivienda, de personas y colectivos en situación de dificultad o vulnerabilidad.	Línea de actuación 1. Subvenciones para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad	Nº unidades familiares en las que se mejora su vivienda
	Línea de actuación 2. Desarrollo del Programa Housing First para reducir la exclusión residencial	Nº de personas beneficiarias del programa
	Línea de actuación 3. Colaboración con el "Proyecto Almogarén" a través de una subvención nominativa a la Asociación Rehayendo.	Nº de plazas alojativas subvencionadas
	Línea de actuación 4. Subvenciones a Comunidades de propietarios para la ejecución de obras de conservación en edificios de viviendas de tipología residencial colectiva.	Nº edificios beneficiados
	Línea de actuación 5. Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional	Nº de beneficiarios de la subvención
2. Aumento de la oferta de vivienda, tanto pública como privada.	Línea de actuación 6. Ayudas a ayuntamientos para la urbanización de parcelas destinadas a vivienda social	Nº de parcelas urbanizadas
	Línea de actuación 7. Proyecto de emergencia habitacional	Nº de plazas alojativas destinadas a emergencia habitacional creadas
	Línea de actuación 8. Adquisición de viviendas sin terminar	Nº de viviendas adquiridas
3. Fomento de la rehabilitación, regeneración y renovación urbana y rural de Gran	Línea de actuación 9. Colaboración en la cofinanciación de las Actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural (ARRURs)	Nº viviendas beneficiadas
	Línea de actuación 10. Colaboración en la cofinanciación de Actuaciones de Regeneración y Renovación	Nº viviendas beneficiadas

Plan Estratégico de Subvenciones 2021

Código Seguro De Verificación	Hi81iQmMwQYfxwAWeLnqdg==	Fecha	26/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi81iQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	20/21

Canaria.		
4. Asesoramiento e intermediación hipotecaria a deudores hipotecarios con pocos recursos para litigar.	Línea de actuación 11. Convenio con el Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria para desarrollar el servicio de asesoramiento e intermediación hipotecaria.	Nº usuarios del servicio atendidos
	Línea de actuación 12. Subvención a la Asociación de afectados por la Hipoteca Norte de Gran Canaria (AHINOR)	Nº personas beneficiadas por sus servicios
	Línea de actuación 13. Subvención a la Plataforma STOP DESAHUCIOS (PAH).	Nº personas beneficiadas por sus servicios
Objetivo estratégico 5. Promoción de la innovación en materia de vivienda.	Línea de actuación 14. Programa de desarrollo del Laboratorio de Innovación en materia de Vivienda, así como del Observatorio Insular de la Vivienda.	Nº de estudios o de ítems estudiados

Plan Estratégico de Subvenciones 2021

Código Seguro De Verificación	Hi81iQmMwQYfxwAWeLnqdg==	Fecha	26/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hi81iQmMwQYfxwAWeLnqdg=	Página	21/21